

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: SARA MARIA QUINTERO ERASO - CLAUDIA JANETH ERASO RUBIO.
DEMANDADO: HENRY ORLANDO QUINTERO PEDRAZA.
RADICACIÓN No. 760013110005-2005-00631-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1763

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2021

El Fondo Nacional de Ahorro, allega respuesta en el que indica que procederá con la aplicación del embargo a la prestación económica que tiene derecho el demandado en dicho fondo, y una vez éste solicite retiro parcial o definitivo de cesantías, se dejará el dinero respectivo a órdenes del despacho.

A su turno, el demandado aporta una certificación laboral de la empresa para la que presta los servicios actualmente.

Conforme lo anterior, se pondrá en conocimiento para los fines a que haya lugar, la información allegada a la beneficiaria de alimentos, y se le requerirá para que dé cumplimiento al numeral 5 del auto 1149 del 3 de junio de 2021.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Incorporar y Poner en conocimiento de la beneficiaria de alimentos la respuesta del Fondo Nacional de Ahorro y la Carta Laboral de la entidad en la que actualmente labora el demandado.

SEGUNDO: Requerir a la beneficiaria de alimentos, para que se sirva dar cumplimiento al numeral quinto del auto 1149 del 03 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: SARA MARIA QUINTERO ERASO - CLAUDIA JANETH ERASO RUBIO.
DEMANDADO: HENRY ORLANDO QUINTERO PEDRAZA.
RADICACIÓN No. 760013110005-2005-00631-00

Código de verificación:

9e937b9eb111de50d430a5f2d6617f34c90ae419a46c1bcc464497c26590420b

Documento generado en 06/09/2021 04:38:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>